MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.013/ 2.014"

En fecha de 05 de diciembre de 2013, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 7012 de fecha 28 de noviembre de 2013, conformado por los señores: 1) Laura Sandoval, por la Dirección General de Administración y Finanzas; 2) Gustavo Toledo, por la Dirección de Informática; 3) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 4) José Martínez, por la Dirección Financiera; 5) Delia Pineda, por la Dirección Financiera y de la Dirección Administrativa, a los efectos de elaborar el informe que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 4281 de fecha 01/11/2013, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación por Concurso de Ofertas.
- Nota MEC/DC N° 123/2013, de fecha 08/11/2013, remitida por el Abog. Fernando Chávez Álvarez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP N° 37063/2013, de fecha 12/11/2013.
- Nota DC/MEC N° 156/2013, de fecha 14/11/2013, remitida a la DNCP, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Nota DNCP N° 37063/2013.
- Reporte del llamado, expediente N° 341053.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 255585 de fecha 29 de noviembre de 2013.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 02/12/2013, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Oferta presentada por la firma MAX S.R.L., AVALON S.A. y SDA PARAGUAY S.A.
- NOTAS MEC/CE N° 71 y 72, remitidas a los oferentes.
- NOTAS presentadas por los oferentes en respuesta a las notas MEC/CE N° 71 y 72.
- NOTAS MEC/CE N° 73 y 74, remitidas a los oferentes.

En fecha de 02 de diciembre de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANÀLISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
MAX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
AVALON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SDA PARAGUAY S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **SDA PARAGUAY S.A: En el ítem 13,** en la columna "Procedencia", en el Acta de Sesión Virtual consigna "USA" y en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna procedencia "China".

De esta forma, se infiere que el citado oferente presenta dos (2) ofertas distintas en el ítem mencionado en el párrafo anterior, resultando imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta lo indeterminado de la misma.

En tal sentido, considerando que el formulario de ofertas es un documento sustancial, así como el acta de sesión pública virtual; y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta indeterminada) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con las ofertas de los demás participantes, en virtud al artículo 58 y 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede al rechazo de la misma.

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A** en el ítem 13 no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato ya que su oferta consiste en la denominada oferta indeterminada que, a diferencia de la oferta alternativa que puede ser admitida por la convocante, siempre y cuando el PBC lo permita, la oferta indeterminada no está permitida por el actual sistema de adquisiciones debido a que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley N° 2.051/03 (Arts. 4 y 20) como del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (Arts. 58 y 59), respectivamente.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

1 - LCO SBE N° 09/13 "ADQUISICIÒN DE INSUMOS INFORMÁTICOS - PLURIANUAL"

Oferente	Mejor Precio
AVALON S.A. - 80028173-0	254.900.000
MAX S.R.L. - 80025570-4	259.000.000

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de las mismas con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS DEL PBC

1 - LCO SBE N° 09/13 "ADQUISICIÒN DE INSUMOS INFORMÁTICOS - PLURIANUAL"

Oferente	Cumple/No Cumple
AVALON S.A. - 80028173-0	CUMPLE
MAX S.R.L. - 80025570-4	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

REQUISITOS	AVALON S.A.	MAX S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	AVALON S.A.	MAX S.R.L.
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Copia autenticada de Patente Comercial vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2010-2011-2012).	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos impresos de cada artículo ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Se solicita por Nota CE N° 71 (02/12/2013) y N° 73 (03/12/2013) a la firma oferente AVALON S.A. y por Nota CE N° 72 (02/12/2013) y N° 74 (03/12/2013) a la firma oferente MAX S.R.L. las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.

- Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, en los ítems que presentan autorización del DISTRUBUIDOR, presentar Autorización del Fabricante, por la cual autoriza a la firma DISTRIBUIDORA a SUBDISTRIBUIR los productos ofertados.

REQUISITOS	AVALON S.A.	MAX S.R.L.
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2010-2011 y 2012) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Teniendo en cuenta que se han solicitado a los oferentes AVALON S.A. y MAX S.R.L. las documentaciones detalladas precedentemente y, que dichos oferentes no han contestado a ninguna de las notas que les fueran remitidas; y, en virtud a lo dispuesto por el **Art. 26**, último párrafo, de la **Ley N° 2051/03** que dispone: ***"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento (...), siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"***; en concordancia con el **Art. 59** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** que reza: ***"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***; se procede a rechazar las ofertas presentadas por las firmas AVALON S.A. y MAX S.R.L.-

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1- **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2.013/ 2.014", de conformidad al articulo 30 inc. "b" y demás concordantes, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente informe.-

2.- **Comunicar** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.

Laura Sandoval
Dirección General de Administración y Finanzas

Delia Pineda
Dirección Administrativa

Gustavo Toledo
Dirección de Informática

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

José Martínez
Dirección Financiera